



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050014003007 2016 00426 00
Demandante	URBANIZACIÓN VILLA FERNANDA P.H
Demandado	DIANA CECILIA ARBOLEDA PARRA
Temas y Subtemas	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Allega la Curadora-Ad Litem, escrito en el que manifiesta, que no existe notificación al acreedor hipotecario conforme lo ordenado mediante auto del 12 de octubre de 2017 (fls 21 cdn medidas), en razón de ello, se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe al Despacho la dirección de notificación al acreedor hipotecario y proceda con la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca85e3450074b6976c63b114e6240d943b9f223b1d34c60979ed44168a10a034**

Documento generado en 17/01/2022 10:47:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>